



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 028-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 29 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 28 de abril de 2026, se trató como punto de agenda: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Régimen de Beneficio Tributario de condonación de intereses moratorios y/o multas de deudas tributarias en cobranza ordinaria y cobranza coactiva, descuento especial como incentivo por pago total adelantado del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo legal señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 9° numeral 8 son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 177-2026-GAT-GM-MDP-T de fecha 21 de abril de 2026 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria quien emite opinión favorable sobre propuesta de proyecto normativo de Ordenanza Municipal que establece beneficio de condonación de intereses moratorios para deudas del impuesto predial en cobranza coactiva;

Que, mediante Informe N° 293-2026-OGAJ-GM-MDP-T y el Informe N° 291-2026-OGAJ-GM-MDP-T, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica el cual señala que resulta procedente aprobar la Ordenanza Municipal que establece el régimen de beneficio tributario de condonación de intereses moratorios y/o multas de deudas tributarias en cobranza ordinaria y en cobranza coactiva y descuento especial como incentivo por pago total adelantado del impuesto predial del ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 116-2026-GM-MDP-T, la Gerencia Municipal, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación conforme lo descrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo con fecha 27 de abril de 2026 entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo y, estese a los aportes y opiniones para su deliberación sobre el punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el presente punto, el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL que ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y/O MULTAS DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN COBRANZA ORDINARIA Y COBRANZA COACTIVA, DESCUENTO ESPECIAL COMO INCENTIVO POR PAGO TOTAL ADELANTADO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL DISTRITO DE POCOLLAY; todo ello conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la emisión de la Ordenanza Municipal y demás actos normativos y administrativos conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OACSGGD
HRGM/Sesd